

Contribuyente: ANA MARIA RAMIREZ TRUJILLO
Representante Legal:
Domicilio: LA ENGORDA S/N, PALMILLA
Contribuyente enrolado: Si

R.U.T. N°: ██████████
R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: Pérdida de Libro de compra y ventas periodo marzo 2015 a febrero 2017, calificada por el Jefe de unidad como no fortuita y grave.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806026248.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLICASE** al contribuyente una multa de \$ 1419030.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 472963, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 18-04-2018.

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 121248134 / Car. N° 12
FECHA: 06-04-2018
UNIDAD SANTA CRUZ, DEPTO. DEL
R. RANCAGUA

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 318011348
Fecha de la infracción: 28-03-2018
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 1419030
Condonación	\$ 946067
Sanción Aplicada	\$ 472963

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



Ana Ramirez C
FIRMA CONTRIBUYENTE